Firmado digitalmente por bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23-46017 Valencia

Ayuntamiento de Xirivella

Anuncio el Ayuntamiento de Xirivella sobre sometimiento a información pública del borrador de Convenio entre el Ayuntamiento y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio (2021/S327/0001).

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella (2021/S327/0001).

Atendido a lo dispuesto en el artículo 25.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el art. 33.3. d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Atendido a que el artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en adelante, TRLOTUP, prevé que la suscripción de convenios urbanísticos está sujeta a las limitaciones del citado texto refundido y a las que derivan de las disposiciones generales que los regulan en derecho, en particular a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre el suelo, y a la legislación básica del régimen local.

Atendido a que el apartado primero del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en adelante, TRLSRU, prevé que todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

Atendido a que el apartado primero del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPACAP, dispone que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública, previéndose en el apartado segundo de dicho artículo que , a tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días hábiles.

Atendido al contenido del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Atendido a que el citado acto es un acto de trámite, si bien el órgano competente para la aprobación definitiva del citado convenio, en su caso, será el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía número 2.370/2021, de fecha 01 de octubre de 2.021, se ha dispuesto incoar el expediente administrativo para la aprobación del convenio entre el ayuntamiento de Xirivella y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para las obras de adecuación de la zona próxima a las vías de la red ferroviaria de interés general que cruzan el municipio de Xirivella (2021/S327/0001), según los términos obrantes del expediente administrativo, así como someter a información pública el citado expediente, en los términos del art. 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En línea con lo expuesto, se somete a información pública el borrador de convenio propuesto, mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el Portal de Transparencia municipal, sito en el siguiente enlace: http://transparencia.xirivella.es, por plazo de veinte días hábiles, de forma que, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València , las personas interesadas podrán presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que consideren oportunas durante el citado plazo de información pública, y, presentadas éstas, el Pleno de la Corporación se pronunciará sobre las mismas.

Contra la citada resolución de alcaldía, que es un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso administrativo, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer aquel que estimen oportuno para la defensa de sus intereses.

Xirivella, 4 de octubre de 2021.—El alcalde, Michel Montaner Berbel.

2021/14680